

26. Procedimiento de recaudación en período voluntario y en vía de apremio: normas generales.

27. Especialidades en el procedimiento de apremio. Débitos de las Corporaciones Locales.—Débitos motivados por alcances. Adjudicación de inmuebles.—Créditos incobrables.

#### *Economía y Hacienda*

1. La Economía Política como ciencia.—Evolución del pensamiento económico.—Los mercantilistas.—Los fisiócratas.—La escuela clásica.—La concepción marxista.

2. La escuela marginalista.—Keynes.—Los neoclásicos.—La econométrica y la investigación operativa.

3. La producción: sus factores.—Los costes de producción. La Empresa como órgano de la producción.—Financiación de la Empresa.

4. La renta.—La renta de la tierra.—Las cuasi-rentas.—El trabajo.—El salario.

5. El capital.—El interés.—El beneficio del empresario.

6. Las magnitudes macroeconómicas.—El gasto nacional.—El producto nacional, bruto y neto.—La renta nacional.—Estimación de la renta nacional de España.

7. El dinero: funciones.—Sistemas monetarios.—La oferta monetaria: elementos integrantes.—La oferta monetaria en España.

8. Naturaleza y funciones del sistema bancario.—La creación del dinero bancario.—Principales rasgos característicos del sistema bancario español.

9. La política monetaria: Los principales medios de la política monetaria.—La política y el nivel de precios.—La política monetaria española.

10. El desarrollo económico.—Países desarrollados y subdesarrollados.—La formación del capital y el desarrollo económico.—Los organismos internacionales de financiación del desarrollo: el Banco Mundial y la Corporación Financiera Internacional.

11. Actividad financiera y actividad económica.—Origen y desarrollo de la Hacienda pública.—La fundamentación teórica de la Hacienda Pública.

12. El presupuesto.—Su concepto y naturaleza.—Los principios del presupuesto del Estado.—Clases de presupuestos.—El gasto público.—Clasificación del gasto público.

13. Ingresos públicos: concepto y clases.—Precios privados.—Precios casi-privados.—Precios públicos.—Precios políticos.—Contribuciones especiales.

14. El impuesto: su naturaleza.—Distribución técnica del impuesto.—Distribución económica del impuesto.—Distribución formal del impuesto.

15. Hacienda ordinaria y extraordinaria.—Ingresos de la Hacienda extraordinaria. Enajenación de bienes patrimoniales, emisión de papel moneda y leva sobre el capital.—Deuda pública.

16. El Derecho tributario español.—La Ley General Tributaria de 26 de diciembre de 1963; significado y reformas principales que implanta.—Competencia para el establecimiento de tributos.—Régimen legal y reglamentario.—Obligados y responsables.—Bases tributarias.—Pago y prescripción de la deuda tributaria.

17. Sistema de la Ley General Tributaria sobre infracciones y sanciones, gestión de los tributos, liquidación, recaudación e inspección. Los Jurados tributarios.—La revisión de los actos tributarios en vía administrativa.

18. El presupuesto español: significado y estructura.

19. Los gastos públicos en España: su evolución, sus características y sus problemas actuales.—El régimen jurídico español de gastos y pagos públicos.—El sistema español de ingresos públicos.

20. La imposición de producto y su articulación con la personal.—Contribución territorial, rústica y pecuaria: cuota fija y proporcional.—Los elementos del impuesto.—Consideración especial de la determinación de la base.

21. Contribución territorial urbana.—Elementos del impuesto.—La utilización del tributo con fines económicos.

22. El impuesto sobre los rendimientos del trabajo personal. El gravamen de las distintas clases de trabajo: principales diferencias.—La tributación de las rentas de trabajo derivadas del ejercicio de las diversas profesiones: principales problemas.

23. El impuesto sobre la renta del capital.—Consideración especial de los distintos elementos integrantes del impuesto.—La homogeneidad de los diversos gravámenes incluidos en el impuesto.

24. El impuesto sobre las actividades y beneficios comerciales e industriales.—La cuota de licencia: sus antecedentes y su regulación actual.—La cuota de los beneficios.

25. La imposición personal.—El impuesto general sobre la renta de Sociedades y Entidades jurídicas.—Elementos del impuesto y consideración especial de la determinación de la base.

26. El impuesto general sobre la renta de personas físicas.—Los elementos y supuestos de gravamen.—Consideración especial de los fines sociales y políticos del impuesto.

27. El impuesto general sobre sucesiones.—Los elementos y supuestos de gravamen.—Las donaciones: tributación.

28. El impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.—Estudio especial del gravamen sobre

aumento de valor de las fincas.—Los elementos y supuestos del gravamen.

29. El impuesto sobre tráfico de Empresas.—Los elementos y supuestos del gravamen.

30. Otros impuestos indirectos.—Impuesto sobre el lujo.—Renta de Aduanas.—Impuestos especiales.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 23 de octubre de 1970 por la que se acepta la renuncia del Vocal titular del Tribunal de oposiciones a cátedras de «Geografía e Historia» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media y se nombra nuevo Vocal titular para sustituirle.*

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por don Julio Salom Costa, Catedrático del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Isabel de Villena», de Valencia, en súplica de que se acepte la renuncia que presenta a su cargo de Vocal titular del Tribunal de oposiciones a cátedras de «Geografía e Historia» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, convocadas por Orden de 24 de enero de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de febrero), para el que fué nombrado por otra de 26 de mayo siguiente («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio).

Este Ministerio, encontrando razonadas las causas que alega el interesado ha tenido a bien aceptar la renuncia al citado cargo y nombrar Vocal titular en sustitución del señor Salom Costa, al Vocal suplente don Juan Herrero González, Catedrático del Instituto Nacional de Enseñanza Media (masculino) de San Sebastián, ambos por el segundo tercio de la relación de Catedráticos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 23 de octubre de 1970.—P. D., el Director general de Enseñanza Media y Profesional, Angeles Galino.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

*ORDEN de 28 de octubre de 1970 por la que se acepta la renuncia de don Eduardo Gil Santiago como Vocal primero titular del Tribunal de oposiciones a la cátedra del grupo V, «Físicas», de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Cádiz, y se nombra a don Julián Sánchez Rodríguez como nuevo Vocal primero titular.*

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por don Eduardo Gil Santiago, Catedrático de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación, en súplica de que se acepte la renuncia que presenta a su cargo de Vocal primero titular del Tribunal de oposiciones a la cátedra del grupo V, «Físicas», de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Cádiz, convocada por Orden de 15 de abril de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 28), para el que fué nombrado por otra de 8 de septiembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 8 de octubre).

Este Ministerio, encontrando razonadas las causas que alega el interesado, ha tenido a bien aceptar la renuncia al citado cargo y nombrar Vocal primero titular, en sustitución del señor Gil Santiago, a don Julián Sánchez Rodríguez, Catedrático de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de octubre de 1970.—P. D., el Director general de Enseñanza Media y Profesional, Angeles Galino.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

*ORDEN de 28 de octubre de 1970 por la que se convoca a oposición la cátedra de «Lengua y Literatura catalanas» de la nueva Universidad Autónoma de Barcelona.*

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Lengua y Literatura catalanas» de la Facultad de Filosofía y Letras de la nueva Universidad Autónoma de Barcelona; de acuerdo con los preceptos contenidos en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General para Ingreso en la Administración Pública y a propuesta del Rectorado.

Este Ministerio, previo informe de la Comisión Superior de Personal ha resuelto anunciar la mencionada cátedra para su provisión, al turno de oposición.

Los aspirantes, para ser admitidos a la misma deberán reunir los requisitos que se exigen en las normas de convocatoria